



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de enero del 2002
No. 14

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

ACUERDO: POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001.

AVISOS JUDICIALES: 95-A1, 80-B1, 81-B1, 98-A1, 100-A1, 101-A1, 182, 191, 189, 74-B1, 75-B1, 76-B1, 77-B1, 78-B1, 79-B1, 105-A1, 106-A1, 179, 181, 185, 183, 188, 187, 190, 193, 194, 195, 176, 184, 180 y 178.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 196, 200, 103-A1, 104-A1, 186, 199, 102-A1, 99-A1, 175, 174, 177 y 201.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001.

C.P. Salvador Martínez Cervantes, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, por acuerdo del titular del Ejecutivo y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los municipios durante el período octubre a diciembre de 2001, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales pagadas a los municipios durante el período octubre a diciembre de 2001 son los siguientes:

MUNICIPIO	IMPORTE	MUNICIPIO	IMPORTE
ACAMBAY	5,927,782.74	NICOLAS ROMERO	16,316,714.50
ACOLMAN	6,805,191.58	NOPALTEPEC	2,207,852.42
ACULCO	4,601,411.55	OCOYOACAC	6,676,939.42
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	3,067,323.76	OCUILAN	4,116,957.62
ALMOLOYA DE JUAREZ	8,738,123.02	OTUMBA	3,984,037.86
ALMOLOYA DEL RIO	2,260,720.69	OTZOLOAPAN	2,007,305.67
AMANALCO	3,329,718.72	OTZOLOTEPEC	4,953,206.97
AMATEPEC	4,299,486.77	OZUMBA	4,068,227.91
AMECAMECA	6,151,634.11	PAPALOTLA	1,883,114.05
APAXCO	3,681,360.28	POLOTTITLAN	3,361,130.86
ATENCO	3,878,657.84	RAYON	2,533,251.47
ATIZAPAN	2,271,816.05	SAN ANTONIO LA ISLA	2,827,478.21
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	30,854,312.56	SAN FELIPE DEL PROGRESO	12,224,768.54
ATLACOMULCO	7,973,943.26	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	3,225,996.28
ATLAUTLA	3,636,671.69	SAN MATEO ATENCO	6,595,286.73
AXAPUSCO	3,685,983.72	SAN SIMON DE GUERRERO	1,823,661.02
AYAPANGO	2,010,993.73	SANTO TOMAS	2,227,889.31
CALIMAYA	4,349,375.48	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	2,565,289.44
CAPULHUAC	4,199,094.47	SULTEPEC	5,396,322.42
COACALCO DE BERRIOZABAL	17,848,671.11	TECAMAC	11,883,627.07
COATEPEC HARINAS	5,201,834.19	TEJUPILCO	8,891,501.70
COCOTITLAN	2,440,906.71	TEMAMATLA	2,248,195.92
COYTEPEC	4,109,746.09	TEMASCALAPA	3,941,935.99
CUAUTITLAN	10,293,454.67	TEMASCALCINGO	6,695,534.99
CUAUTITLAN IZCALLI	29,873,079.94	TEMASCALTEPEC	4,578,773.96
CHALCO	14,667,032.86	TEMOAYA	6,437,210.61
CHAPA DE MOTA	3,670,505.65	TENANCINGO	7,306,126.50
CHAPULTEPEC	2,193,650.98	TENANGO DEL AIRE	2,229,296.49
CHIAUTLA	3,410,913.04	TENANGO DEL VALLE	6,605,397.67
CHICOLOAPAN	6,673,813.85	TEOLOYUCAN	5,780,395.14
CHICONCUAC	3,824,867.45	TEOTIHUACAN	5,120,815.00
CHIMALHUACAN	20,535,421.90	TEPETLACXTOC	3,409,545.12
DONATO GUERRA	3,905,232.16	TEPETLIXPA	3,097,894.37
ECATEPEC DE MORELOS	93,859,270.95	TEPOTZOTLAN	7,627,735.71
ECATZINGO	2,059,568.75	TEQUIXQUIAC	3,887,390.70
EL ORO	4,883,268.11	TEXCALTITLAN	3,005,349.23
HUEHUETOCA	5,729,540.28	TEXCALYACAC	1,658,847.87
HUEYPOXTLA	4,181,825.07	TEXCOGO	15,471,319.27
HUIXQUILUCAN	22,795,513.46	TEZOYUCA	3,143,588.66
ISIDRO FABELA	2,479,275.03	TIANGUISTENCO	7,666,286.58
IXTAPALUCA	14,327,525.66	TIMILPAN	2,959,267.04
IXTAPAN DE LA SAL	5,064,244.01	TLALMANALCO	6,022,830.17
IXTAPAN DEL ORO	2,264,128.14	TLALNEPANTLA DE BAZ	86,283,277.25
IXTLAHUACA	10,543,336.58	TLATLAYA	5,082,381.23
JALTENCO	3,787,029.36	TOLUCA	54,489,671.11
JILOTEPEC	8,013,932.67	TONATICO	3,455,395.68
JILOTZINGO	3,444,614.98	TULTEPEC	7,474,457.75
JIQUIPILCO	6,247,195.26	TULTITLAN	29,750,743.00
JOCOTITLAN	6,380,125.49	VALLE DE BRAVO	10,786,725.47
JOQUICINGO	2,490,116.50	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	15,586,390.03
JUCHITEPEC	3,287,625.08	VILLA DE ALLENDE	4,320,611.71
LA PAZ	13,429,134.66	VILLA DEL CARBON	4,565,879.03
LERMA	12,193,177.03	VILLA GUERRERO	5,448,791.57
MALINALCO	3,840,856.22	VILLA VICTORIA	6,614,955.33
MELCHOR OCAMPO	4,390,625.12	XALATLACO	3,313,782.80
METEPEC	17,134,429.11	XONACATLAN	4,779,428.84
MEXICALTZINGO	2,473,642.48	ZACAZONAPAN	1,741,431.04
MORELOS	3,832,145.33	ZACUALPAN	3,184,532.14
NAUCALPAN DE JUAREZ	85,985,867.99	ZINACANTEPEC	9,990,209.22
NEXTLALPAN	3,138,847.99	ZUMPAHUACAN	2,959,005.18
NEZAHUALCOYOTL	70,600,842.02	ZUMPANGO	8,003,358.72
TOTAL ESTADO:			\$1,145,425,759.51

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil dos.

ATENTAMENTE

C.P. SALVADOR MARTINEZ CERVANTES
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 139/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE HERNANDEZ PEÑALOZA a través de su endosatario en procuración en contra de LUIS GONZALEZ MORENO, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por acuerdo de fecha once de enero del año dos mil dos, se señalan las doce horas del día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien embargado en autos por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, como en la tabla de avisos de este juzgado, anunciando la venta del mismo, cuyas características son las siguientes: autobús de pasajeros, marca Dina, color blanco, con capacidad para 37 pasajeros, modelo 1975 (mil novecientos setenta y cinco), serie número 028494532J5/2 (cero, dos, ocho, cuatro, nueve, cuatro, cinco, tres, dos, jota, cinco, diagonal, dos), motor Perkins, sin placas de circulación, sirviendo como precio inicial la cantidad de \$ 37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del diez por ciento, quedando como precio para el remate la cantidad de \$ 33,480.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que reúna las dos terceras partes del mismo, en consecuencia se convocan postores y se ordena la publicación de esta audiencia para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Publíquese tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se fija en este juzgado, dado a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

95-A1.-18, 21 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó juicio de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, bajo el expediente número 799/2001, promovido por MARCELINA GARCIA DE SANTIAGO, respecto del inmueble ubicado en calle Girasol, lote 3, manzana 12, colonia Lomas Altavista, en los Reyes la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m linda con lote 2, al sur: 15.00 m colinda con lote 4, al oriente: 8.00 m colinda con calle Girasol, al poniente: 8.00 m y colinda con lote 20. Con una superficie de: 120.00 m2. (Con una superficie de ciento veinte metros cuadrados). Y admitidas las diligencias se ordenó publicar la solicitud, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta población. Dado en la cabecera de los Reyes la Paz, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

80-B1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 765/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

DELFINO PIOQUINTO RIVERO BAÑOS, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "Tecomamilpa", que se encuentra ubicado en el poblado de la Purificación Tepetitla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con camino, al sur: 26.00 m y linda con Eufemio Báez, al oriente: 44.08 m y linda con Bernard Herrera Herrera, al poniente: 46.40 m y linda con Fernando Sánchez. Con una superficie aproximada de: 1,196.00 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a diecinueve de octubre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

81-B1.-21 enero, 4 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1053/01, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, promovido por JOSE ARMANDO ABREU VARGAS, el C. Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Auto inicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciocho de diciembre del año dos mil uno. Con el escrito de cuenta, certificado de no inscripción, contrato privado de compra venta en copia certificada, declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio, constancia de rectificación de medidas y colindancias, un oficio en copia simple, un recibo de pago, dos recibos de tesorería, un recibo de pago en copia certificada, nueve recibos oficiales y seis copias de traslado, se tiene por presentado a JOSE ARMANDO ABREU VARGAS, promoviendo por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Erante", ubicado en: La comunidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias al efecto se proporcionan, fundándose para ello en las consideraciones de hechos y preceptos de derecho que invoca, por lo que registrese, fórmese expediente y desde aviso de su iniciación al superior jerárquico. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2898 y 2903 del Código Civil 51 fracción III, 888 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se admite la solicitud en la vía propuesta; por lo que expidanse los edictos correspondientes con un extracto de la presente solicitud a fin de que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad por tres veces de tres en tres días. En relación del predio denominado "Erante", ubicado en: La comunidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con Margarita Mayén Sánchez, al sur: 115.20 m en tres líneas irregulares de 20.00 m, 68.40 m y 26.80 m con Antonia Pérez y Fructuoso Terán, al oriente: 41.00 m con Antonia Pérez, al poniente: 47.50 m con carretera federal. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de: 3,760.00 m2.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

98-A1.-21, 24 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LEANNE BERNICE AUDREY MURCHIE.

JORGE ALBERTO SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 285/01; demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que celebramos con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal en el municipio de Tequixquiac, Estado de México, en los términos de la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor; b).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted LEANNE BERNICE AUDREY MURCHIE, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Estado de México, número 3, Departamento B-102, de la colonia Barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Para que se fije en la puerta de este Juzgado, durante todo el tiempo del emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

100-A1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 140/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MARINA TERESA SANCHEZ GARCIA en contra de BRADLEY DALE STORRAR TAYLOR, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno; ordenó se emplace por medio de edictos al señor BRADLEY DALE STORRAR TAYLOR, haciéndoselo saber que debe presentarse en el término de treinta días a éste Juzgado, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esa población, asimismo se fijará en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

101-A1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 67/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de IRMA YOLANDA DIAZ PEÑA Y PEDRO FLORES HIDALGO, la juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primer almoneda los siguientes bienes, consistentes en un collar de perlas de 56 cincuenta y seis perlas en color, se dice con broche, en forma de flor de oro, con piedra de zafiro de color azul, en la parte central, dicho collar en regulares condiciones de uso, una exclava de oro de 18 dieciocho kilates de 17 eslabones, en regulares condiciones de uso, haciéndose saber que el collar de perlas de un largo de 60 centímetros aproximadamente y la exclava de largo de 25 centímetros aproximadamente, todo ello con un valor en su conjunto de \$ 2,982.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando para tal efecto las diez horas del día siete de febrero del dos mil dos, para llevar a cabo la primer almoneda de remate.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, convocando postores para la misma. Toluca, México, a catorce de enero del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

182.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/97, TEODORA GARCIA SOSA, promovió juicio verbal en contra de CALIXTO CRUZ MIRALRIO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La restitución del inmueble, consistente en una porción del terreno del predio denominado "Domicilio ampliamente conocido", ubicado en Ranchería de Cerro Gordo, al lado poniente del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de un mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros colinda con Salomón Guadarrama Marín; al sur: veinte metros con terreno de Salomón Guadarrama Marín; al oriente: cincuenta metros con el Licenciado Francisco Muñoz Rivera; al poniente: cincuenta metros con el Doctor Ricardo Montes Benítez, con todos sus frutos y accesorios; B).- El pago de daños y perjuicios que el demandado me ha ocasionado, con la posesión que indebidamente ostenta, sobre el inmueble que se refiere; C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de diciembre del dos mil uno, ordenó se emplazará a la parte demandada SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, diez de enero del dos mil dos.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María
Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

191.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 531/2000, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve MIGUEL GUIA MORENO en contra de JOSE ALFREDO MERLOS GARCIA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día siete de febrero de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo Nissan, con número de serie 3NIEB3151XL121945, con placas de circulación LMT5717 del Estado de México, color blanco, con vestiduras color gris con un kilometraje de 77795 kilómetros, con un golpe en la fascia trasera derecha, con la calavera rota delantera del lado derecho, con vestiduras en regular estado de uso, con quemaduras de cigarro, con una base de antena del toldo, sin engomados a excepción del de las placas, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 39.600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entra la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con el numeral 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a dieciséis de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

189.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JORGE MENDOZA ROSAS.

Por medio del presente se le hace saber es llamado a juicio en la tercería excluyente de dominio, relacionada con el expediente número 543/2001, relativo al juicio escrito, promovido por MARTHA ALICIA GARCIA URIBE, en contra de JORGE MENDOZA ROSAS, en la cual se le demanda respecto del lote de terreno 4, de la manzana 76, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 44 de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

74-B1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 394/2000.
ACTOR: JOSE REFUGIO GARCIA MARTINEZ.
DEMANDADO: RICARDO AMEZQUITA GUZMAN.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

JOSE REFUGIO GARCIA MARTINEZ, del expediente 394/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que corresponde al vehículo automotor marca Chrysler New Yorker, modelo 1986, número de serie 200T312, motor número GC105712, color gris, la juez señaló las trece horas del día uno de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este juzgado y oficinas del Palacio Municipal de esta ciudad, fijándose como base de dicho remate en la cantidad de ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., precio fijado al referido bien en el avalúo.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

75-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 263/2001.
PRIMER SECRETARIA.

ARMANDO MORELL BARRAGAN.

JESUS MORALES BELLO, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa respecto del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana treinta y tres, del Fraccionamiento denominado "Lomas de San Esteban", perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda; C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, mismos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Texcoco, México, a dieciocho de diciembre del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

76-B1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEÑOR JOSE JAVIER MORALES CIFUENTES.

La señora LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, en el expediente número 434/2000, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en calle Zaragoza número 6-A, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.50 m con Juana Jiménez Navarro; al sur: 72.50 m con Jorge Zavala; al oriente: 8.40 m con Jacobo Hernández; y al poniente: 8.30 m con calle Zaragoza, con una superficie total de 605.37 m², el ciudadano juez dio entrada a las diligencias mencionadas siguiéndose por todos sus trámites procedimentales, por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento la tramitación de dichas diligencias por ser el actual colindante, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y de no señalar domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, México, para que se le hagan notificaciones se continuará con las presentes diligencias de inmatriculación en su rebeldía, teniéndose debidamente notificado de la misma para los efectos del artículo 888 del código en cita y se tendrá como domicilio para que se le hagan las subsecuentes notificaciones el que señala el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

77-B1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 355/2001, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto de una fracción del predio denominado "Tiamulco", ubicado en Otumba, México, al norte: en dos lados 54.00 m y 26.00 m colinda con José Franco y Camilo Juárez; al sur: 75.00 m con calle; al oriente: en dos lados 14.50 m y 16.90 m colinda con calle Morelos y José Franco; al poniente: 37.50 m con Nicolás Contla, promovido por RUBEN PONCE CRUZ, en contra de GLORIA HERNANDEZ DE LA O. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO.

AUTO. Otumba, México, veintiséis de noviembre del año dos mil uno.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese a la demandada GLORIA HERNANDEZ DE LA O., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Notifíquese.

Así lo resolvió el Ciudadano Licenciado Bernardo Nieto de la Cruz, Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor González Romero.-Doy fe.-C. Juez. C. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto en Otumba, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil uno.-C. Secretario de Acuerdos, M. en D. Héctor González Romero.-Rúbrica.

78-B1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARTURO GARCIA CALDERON, promueve en el expediente 199/98, juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARTIN GONZALEZ ALVAREZ, el juez del conocimiento, con fundamento en el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día once de febrero del año en curso, para el desahogo de la quinta almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 242,100.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS, NOVENTA CENTAVOS 00/90 M.N.), menos el diez por ciento de dicha cantidad por tratarse de la quinta almoneda de remate, datos del inmueble a rematar denominado "Tlalzompa Segundo", ubicado en San Pablo Ixquitián, del municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: al norte: 84.00 m con Anselmo Herrera; al sur: 84.00 m con Enriqueta Márquez antes terreno de San Martín; al oriente: 105.00 m con Juvenino Dorantes antes Nicolás Dorantes; al poniente: 105.00 m con Isabel Modesto antes Jesús Modesto, con superficie 8,800.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, bajo la partida 56, volumen segundo, del libro primero, sección primera, de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Se expide el presente edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

79-B1.-21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE LOS DOLORES VARGAS GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 580/2000, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto de una fracción del inmueble ubicado en el Callejón de Zaragoza sin número, del Barrio de Santiago Primera Sección, de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.95 m con el señor Alejandro Luna; al sur: 10.50 m con el señor Cresencio Delgado Flores; al oriente: 22.30 m con el señor Alejandro Luna; y al poniente: 22.20 m con Callejón de Zaragoza, con superficie de 233.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los

presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

105-A1.-21, 24 y 29 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 746/2001-2a.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: MONICA GARCIA CHAGOLLA.

El C. Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por el señor HECTOR LEYVA VELAZQUEZ, en el que le demanda: A).- El divorcio necesario, y consecuentemente la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haber incurrido la demandada en las causales previstas en la fracción XII y XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores nacidos de nuestro matrimonio, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de los menores nacidos de matrimonio en términos del artículo 286 del Código Civil, E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Naucalpan de Juárez, México, 17 de enero del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

106-A1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 28/99, relativo al, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. MARIO TOMAS SANCHEZ CADENAS, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE DE JESUS VELAZCO PEREZ Y MARIA CRISTINA PATRICIA RANGEL ORTIZ, el juez señala las trece horas del día quince de febrero del dos mil dos, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado Paseo de los Manzanos No. 122, lote 14 del Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 24.93 metros con lote No. 13, al sureste: 10.00 metros con Paseo de los Manzanos, al suroeste: 25.07 metros con lote 15, al noroeste: 10.00 metros con camino, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$895,941.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, convoquen postores.- Dado en el

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

179.-21, 25 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
HERNAN HERNANDEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora GABRIELA LARA MARTINEZ, bajo el expediente número 968/01-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII, de los artículos 252 y 253 del Código Civil Vigente, la disolución del vínculo matrimonial y de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio. La Juez por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

181.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 581/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER. En contra de GIOVANI ZAPATERIAS, S.A. DE C.V., MAURA SANTANA VELÁZQUEZ Y JESUS RAMIREZ DIAZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por la segunda almoneda de remate de fecha nueve de enero del año en curso, señaló las diez horas del día doce de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 304 norte, Toluca, México, con una superficie de: 553.09 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.60 mts. con Vicente Guadarrama; al sur: 32.85 mts. con Virginia Salgado de Miranda; al oriente: 09.85 mts. con Agustín Luján, y al poniente: 22.95 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 181-4812, volumen 197, a fojas 41, libro primero, sección primera, de fecha 16 de abril de 1982. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'539,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda de remate, por lo que anúnciense su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos

de este juzgado, mismos que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días, entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores, que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día once de enero de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

185.-21, 25 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MARIA ADELA MARTINEZ TERRAZAS.

En el expediente número 448/2001, HECTOR GUTIERREZ MARTINEZ, demanda de MARIA ADELA MARTINEZ TERRAZAS, en la vía escrita el divorcio necesario, demandando las siguientes prestaciones: 1. La disolución del vínculo matrimonial que nos une previsto y sancionado en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado de México. 2. La disolución del vínculo matrimonial que nos une previsto y sancionado en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado de México. 3. El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que en el capítulo de hechos manifiesta: Que en fecha 16 de enero de 1993, celebremos contrato de matrimonio ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Santiago Tinguistenco, México. 2.- Una vez celebrado nuestro matrimonio no procreamos a ningún hijo, tampoco se obtuvieron bienes de fortuna. 3.- Que celebrado el matrimonio establecieron su hogar conyugal en la calle de José Miranda # 305 en Santiago Tinguistenco, México. 4.- Desde que se llevó a cabo nuestro matrimonio nunca sean comprendido con la demandada 5.- El día veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y tres la demandada abandonó el domicilio conyugal sin que el suscrito conozca el motivo para hacerlo y no obstante que el suscrito ha tratado de buscarla ha sido imposible, hasta la fecha misma que ya se ha prolongado por más de dos años sin que hasta la fecha sepa de su paradero ya que tanto sus familiares como amigos ignoran en dónde se encuentra y más aún que esa ausencia se ha prolongado con demasia sin que ésta haya regresado al hogar conyugal. En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil uno se ordenó el emplazamiento de la señora MARIA ADELA MARTINEZ TERRAZAS en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, en el lugar de la citación, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tinguistenco, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

183.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco Estado de México, se registró un expediente con el número 13/2001, relativo al Juicio Ordinario

Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por LUFOL, S.A. DE C.V., en contra de AMADOR SALCEDA RODRIGUEZ Y MARIA DEL ROCIO SALCEDA RIVERA, respecto del inmueble denominado "CARMONA", ubicado en el kilómetro 39, de la carretera federal México-Cuautla, del Municipio de Chalco, Estado de México, cuya superficie es de 10,135.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros, con carril; al sur: 95.00 metros con libramiento con carretera de Chalco; al oriente: 175.00 metros, con propiedad que es o fue del Licenciado Jesús Arana Morales; y al poniente: 107.80 metros, con Altigracia Atexcatenco; con fundamento en lo previsto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, llámese a este proceso como obligado a la evicción a JOSE MATEO VAZQUEZ GALINDO Y EMMA ROSA SANCHEZ ROSAS DE VAZQUEZ, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que si a su interés conviene se apersonen en este juicio para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, debiéndolo hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

188.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 13/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por LUFOL, S.A. DE C.V., en contra de AMADOR SALCEDA RODRIGUEZ Y MARIA DEL ROCIO SALCEDA RIVERA, respecto del inmueble denominado "CARMONA", ubicado en el kilómetro 39, de la carretera federal México-Cuautla, del Municipio de Chalco, Estado de México, cuya superficie es de 10,135.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros, con carril; al sur: 95.00 metros, con libramiento con carretera de Chalco; al oriente: 175.00 metros, con propiedad que es o fue del Licenciado Jesús Arana Morales; y al poniente: 107.80 metros, con Altigracia Atexcatenco; con fundamento en lo previsto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, llámese a este proceso como tercero llamado a Juicio a XAVIER PRIETO AGUILERA, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda reconventional; haciéndole saber que si a su interés conviene se apersonen a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, debiéndolo hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

187.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace de su conocimiento que RODOLFO CONTRERAS RIVERO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 802/2001-2, diligencias de jurisdicción voluntaria "Inmatriculación", respecto del inmueble ubicado en Avenida Ecatepec Oriente número 21, Barrio de Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de mil treinta y dos metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.45 metros, y linda con Lucas González; al sur: 15.45 metros, y linda con camino Avenida Ecatepec Oriente; al oriente: 66.70 metros, y linda con Raúl Granillo; y al poniente: 67.00 metros, y linda con Leopoldo Fragoso. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por tres veces, en cada uno de ellos con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de este lugar, Ecatepec de Morelos, México.- Se expiden el día ocho del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

190.-21 enero, 4 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 523/2001, relativo a las Diligencias de Información ad-pepetuam Jurisdicción Voluntaria sobre Información de dominio promovidas por JAIME ARROYUELO MASSO, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos del inmueble ubicado en Santa Cruz Chihuahapan, Municipio y Distrito de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros y colinda con Juan Alejandro F. al sur: 50.00 metros y colinda con camino sin nombre, al oriente: 100.00 metros y colinda con camino sin nombre, al poniente: 100.00 metros, y colinda con Víctor Rojas; con una superficie aproximada de: 5,000 metros cuadrados, a efecto de que se les declare propietarios del inmueble que se describe, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los once días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

193.-21, 24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1093/01, se tramitan diligencias ad perpetuam, promovido por MIGUEL NAJERA SALGADO, cuyo fin es acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el paraje "Tecomaxica", cito en Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en dos líneas, la primera de: 22.00 m y la segunda de: 2.80 m con el señor Palemón Nájera

Ronderos, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 62.50 m con Leobardo Cruz Rios, al poniente: 86.30 m con Adrián Nájera. Con una superficie aproximada de mil quinientos dieciocho metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Se expide el presente a los catorce días del mes de enero del dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.

194.-21, 24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 440/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ALBERTO SANABRIA LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ROBERTO LOPEZ MONROY, en contra de JESUS MARTINEZ MALVAEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez treinta horas de día diecinueve de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble ubicado en Huemetla denominado "Tanque Viejo". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 1297-72, a foja 110, libro primero, volumen 25, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.70 metros con camino, al sur: con tres líneas, la primera con 2.66 metros, la segunda con 84.00 metros y la tercera con 2370 metros, con camino, al oriente: con dos líneas, la primera con 15.00 metros y la segunda con 89.50 metros con camino, al poniente: 120 metros con Francisco Nava Cedillo, con una superficie aproximada de 1-48-74 Hectáreas, con clave catastral 00811181938, 021181938000.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, el cual tiene un precio de \$359,892.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

195.-21, 25 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANRIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número 186/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por el LICENCIADO JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración del señor ARTURO GAYTAN REZA en contra de MOISES MENDIETA ALFARO. La Juez de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble con las siguientes características: Un vehículo de motor marca Volkswagen Jetta GLS, color negro, número de serie 3VWSB81H2RMO-40917, motor ABA 084126, con placas de circulación LKU7135, México

México, de cuatro puertas, transmisión estándar, de cinco velocidades, eléctrico, con quemacocos, llantas a media vida, vestiduras interiores color gris, en regulares condiciones modelo 1996, sin puerta de la guantera, con faro delantero del lado del conductor roto, para lo cual convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N., cantidad que fuera fijada por los peritos. Dada en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Gutiérrez García.-Rúbrica.

176.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 499/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAUL MONROY GARDUÑO, en su carácter de apoderado de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de UNICORNIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y/OTROS. La Juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble construido en el terreno marcado con el número ciento tres, actualmente ciento doce de la calle Cinco de Mayo, en Zinacantepec, México, con una superficie de 1874.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número de partida 383, 11936, del volumen 359, del libro primero sección primera a fojas cuarenta y tres, de fecha veinte de septiembre del año de 1994, y que se encuentra a nombre de la señora MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VILLANUEVA DE FLORES y del INGENIERO RODOLFO CESAR FLORES DE LA CRUZ. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de oriente a poniente de: 28.60 m, la segunda de 108.90 m ambas con María Antonieta Salgado Mejía; al sur: siete líneas, la primera de oriente a poniente de: 26.05 m, la segunda de sur a norte: 2.00 m, la tercera de oriente a poniente: 4.00 m, la cuarta de sur a norte: 9.90 m, la quinta de oriente a poniente: 76.40 m, la sexta de sur a norte: 6.30 m y séptima de oriente a poniente: 26.40 m. Todas ellas con el Arquitecto Gerardo Lechuga Gil; al oriente: 12.90 m con calle Cinco de Mayo, al poniente: 32.11 m con Alfredo Medina.

Señalándose las once horas del día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sirviendo de base la cantidad de \$891,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos de las partes, ordenando la Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando postores. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, a los quince días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

184.-21, 25 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1620/93, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, ahora BBV

BANCOMER, S.A., a través de su apoderado legal Licenciado RODOLFO JAIMES MUCIÑO, en contra de ALFREDO ROGELIO SANCHEZ ZARZA; el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que tiene dos direcciones o calles principales que son: Avenida 16 de Septiembre número 522, Barrio del Calvario, siendo la otra dirección Hermenegildo Galeana, número 321, Barrio del Calvario, Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 m con Alfredo Sánchez González, al sur: 28.00 m con Hermelinda Sánchez González, al oriente: 35.50 m con Alfredo Sánchez González, poniente: 35.50 m con calle Hermenegildo Galeana; con una superficie de: 994.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida número 827-2925, volumen 302, libro primero, sección primera a fojas 140 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos, a nombre de ALFREDO ROGELIO SANCHEZ ZARZA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL.- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

180.-21, 25 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente: 408/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de SILVIA MARIA GOMEZ COLLADO, por auto de fecha siete de enero del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado ubicado en: San Sebastián número ciento tres, departamento trescientos uno, ubicado en el segundo nivel, extremo sur guión poniente, edificio "A", que forma parte del conjunto denominado Residencial El Rodeo, así como el cajón de estacionamiento con jaula de tendido, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.65 m con departamento A-304, 2.5 m con cubo de luz, 1.00 m con vacío sobre jardín II; al sur: 1.00 m con vacío sobre jardín II, 7.15 m con vacío sobre andador A; al oriente: 1.925 m con cubo de luz, 1.15 m con cubo de escalera, 5.15 m con vacío sobre jardín III; al poniente: 0.40 m con vacío sobre cajón A-201, 1.675 m con vacío sobre cajón A-202, 1.60 m con vacío sobre cajón A-203, con una superficie de: 51.16 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida número 638, volumen 262, libro primero, sección primera a fojas 97, de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad \$89,148.60 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Legislación Mercantil, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del código citado.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de enero año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
178.-21, 25 y 31 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. No. 1107/01, ARTURO GUADARRAMA REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Rincón de San Simón El Alto, municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 1,270.80 m con Luis Estrada y Ejido San Jerónimo, al sur: 1,232.96 m con Pedro Guadarrama y Bernardo E., al oriente: 965.91 m con ejido San Jerónimo, al poniente: 613.55 m con Arturo Guadarrama y Pedro G. Superficie Aproximada: 563,271.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 15 de Enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

196.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1124/01, VICTOR BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Blas de la Loza s/n, municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 m con Víctor Benitez Benitez y Helen Luna García, al sur: 10.35 m con calle Blas de la Loza, al oriente: 10.70 m con Francisco Martínez Mejía, al poniente: 11.00 m con auditorio municipal. Superficie aproximada: 119.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 15 de Enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

196.-21, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. No. 1442/310/2001, ALBERTO CRUZ CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 127, San Miguel Ameyalco Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 25.85 m con Carmela Martínez y Rosario Cordero Martínez, al sur: 16.23 m con Marcelino Miguel Cruz Cordero y 6.00 m con privada, al oriente: 11.34 m con Juana Cordero Barranco, al poniente: 11.11 m con Jovita Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada: 257.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 29 de noviembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1493/320/2001, VICTORIA CARRILLO CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada División del norte s/n en el paraje El Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Apolinar Baltazar y José Becerril, al sur: 30.48 m con calzada división del Norte, al oriente: 45.00 m con Isidro Bernal, al poniente: 29.20 m con Francisco Onofre González. Superficie aproximada: 1,066.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 11 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1535/330/2001, FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino Real" domicilio conocido en la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 167.90 m y colinda con Alejandro Gutiérrez y Angel Calixto, al sur: tres líneas de 99.10 m, 6.60 m y 23.90 m colinda con Francisco Javier Gaxiola Fernández y Aurora Méndez Rodríguez, al oriente: 59.90 m colinda con Francisco Javier Gaxiola Fernández, al poniente: 82.50 m colinda con Ricardo González Cabrera. Superficie aproximada: 10,591.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 17 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1518/2001, CONCEPCION GONZALEZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada s/n calle Benito Juárez, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzoloapan, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ernestina González, al sur: 10.00 m con privada, al oriente: 7.10 m con Roselia Mireles Zarco, al poniente: 7.10 m con Reselia Mireles Zarco. Superficie aproximada: 71.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 14 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1494/2001, ANTELMO CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Flor de México s/n, en la colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzoloapan, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 26.99 m con calle Flor de México, al sur: 26.79 m con camino sin nombre, al oriente: 126.98 m con zanja, al poniente: 127.89 m con Odilón Cisneros Cid. Superficie aproximada: 3,455.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 11 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1496/2001, DELFINA MONTES LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Concepción de Hidalgo - Villa Cuauhtémoc No. 44 Sta. Ma. Tetitla, municipio de Otzoloapan, Distrito de Lerma de Villada,

México, mide y linda: al sureste: 46.17 m con carretera Concepción de Hidalgo Villa Cuauhtémoc; 61.44 m con terreno del Sr. Rafael Ordóñez. En línea quebrada, al oeste: 6.52 m con camino, al noroeste: 96.93 m con canal. Superficie aproximada: 536.31 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 11 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1495/2001, ODILON CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Flor de México s/n, en la colonia Guadalupe Victoria, municipio de Oztolotepec, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 26.99 m con calle Flor de México, al sur: 26.79 m con camino sin nombre, al oriente: 127.89 m con Antelmo Cisneros Cid, al poniente: 127.89 m con zanja. Superficie aproximada: 3,455.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 11 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1517/2001, ROSELIA MIRELES ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. en Villa Cuauhtémoc, municipio de Oztolotepec, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 11.45 m con Ernestina González, al sur: 11.45 m con privada, al oriente: 7.10 m con Concepción González Mireles, al poniente: 6.45 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada: 76.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 14 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1519/2001, JESUS BARTOLO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio El Capulín, perteneciente al municipio de Oztolotepec, municipio de Oztolotepec, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con carretera del Canal del Alto Lerma, al sur: 15.00 m linda con camino público, al oriente: 14.00 m linda con Sr. Paulino Rivera Mendoza, al poniente: 14.00 m linda con Sr. Paulino Rivera Mendoza. Superficie aproximada: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México., a 14 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. No. 1499/2001, MARGARITA VAZQUEZ ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ma. Atarasquillo calle Aldama esquina con Juárez No. 109 Col. El Calvario, el cual mide y linda: al norte: 13.80 m con Filiberto Rojas Morales, al sur: 2.40 m con calle Aldama y dos líneas una de 2.90 m y la otra 26.70 m con Pablo Peredo Domínguez, al oriente: en tres líneas primera 25.50 m segunda 2.40 m y la tercera 9.00 m con Sandra Vázquez Gaytán, al poniente: 21.10 m con Manolo Candedo Vázquez. Superficie aproximada: 487.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 11 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. No. 1082/362/2001, POLICARPO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 110 San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, Distrito de Tenango del Valle, Méx. mide y linda: al norte: 11.19 m colinda con calle Guerrero, al sur: 11.15 m colinda con Piedad Arellano, al oriente: 21.50 m colinda con Piedad Arellano, al poniente: 22.50 m colinda con Delfino Santana. Superficie aproximada: 245.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cuatro de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. No. 1496/01, RAFAEL BERNARDO NIETO PEDROZA, nudo propietario y MA. DEL CARMEN PEDROZA MEJIA, usufructaria promueven inmatriculación administrativa, respecto de la fracción de terreno rústico que se ubica en La Loma de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México. que mide y linda: al norte: 68.25 m con Cornelio Martínez, al sur: 82.15 m con Onésimo Nieto Alpizar, al oriente: 35.00 m con calle Nacional y al poniente: 37.25 m con Lorenza Millán y Gustavo Castillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6496/01, SAMUEL GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en orillas de San Pablo Ixquiltán, predio denominado "El Comal", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle pública; al sur: 15.00 m con Epifania Núñez S.; al oriente: 31.00 m linda con Demetrio Jiménez A.; al poniente: 31.00 m con Crispin Velázquez A. Superficie aproximada de 465.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 6580/01, J. CARMEN GARCIA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida San Juan s/n., en el pueblo de Reyes Acozac, predio denominado

"Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.05 m con Rafael Galindo López y Jorge López López; al sur: 10.42 m linda con Av. San Juan; al oriente: 26.30 m con Herlinda González Cano o Juan García Galindo; al poniente: 32.25 m con Alfredo Galindo Meneses. Superficie aproximada de 343.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1447/2001, RODRIGO CASTAÑEDA PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Rosa 913, Barrio de San Lucas, San Mateo Atenco, México, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con Felipe Garibay Valencia; al sur: 35.00 m con servidumbre de paso y zanja; al oriente: 9.00 m con Beatriz Elena Castañeda Palomares; al poniente: 9.00 m con calle de la Rosa. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 26 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1500/2001, SANDRA VAZQUEZ GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ma. Atarascuillo, calle Aldama esquina con Juárez No. 109, El Calvario, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Filiberto Rojas Morales; al sur: 2.40 m con calle Aldama; al oriente: 16.70 m con Pedro Vázquez Zarco, en dos líneas primera de 3.29 m, segunda 9.00 m con Jacinto Pablo Vázquez Zarco; al poniente: en tres líneas primera 9.00 m, segunda 2.40 m, tercera 25.50 m con Margarita Vázquez Zarco. Superficie aproximada de 179.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1443/311/2001, GASPAR REY CASTAÑEDA PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, México, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con Hugo Castillo; al sur: 18.50 m con María del Carmen Palomares Alcántara; al oriente: 11.50 m con Manuel Flores Castañeda; al poniente: 11.50 m con Judith Palomares Escalona. Superficie aproximada de 212.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 26 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1448/2001, REYES CASTAÑEDA PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva, Barrio de San Nicolás, San Mateo Atenco, México, el

cual mide y linda: al norte: 32.50 m con Galindo Negrete Castañeda; al sur: 32.50 m con Soledad Castañeda Morales; al oriente: 15.00 m con calle nueva; al poniente: 14.50 m con Angela Torres Viuda de Castañeda. Superficie aproximada de 479.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 03 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1501/326/2001, J. CARMEN ELIAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., San Pedro Tultepec, Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Cándido Ortega; al sur: 33.00 m con Conrado Morales; al oriente: 20.21 m con Hortencia Elías Morales; al poniente: 20.21 m con camino. Superficie aproximada de 663.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1449/2001, RAMON ZEPEDA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez sin número, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 57.00 m colindando con zanja; al sur: 57.00 m colindando con Sr. Filemón Juárez; al oriente: 45.00 m colindando con Sr. Santos Juárez; al poniente: 45.00 m colindando con Av. Lic. Benito Juárez. Superficie aproximada de 2,565.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1483/2001, JOSE CARMEN SOTO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, Edo. México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 49.04 m y colinda con el Sr. Arnulfo Morales Morales; al sur: 49.04 m y colinda con la Sra. Ma. Cristina Soto Morales; al oriente: 12.35 m y colindan con la calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 12.35 m y colinda con la Sra. Remedios Soto Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1482/2001, MA. DEL ROCIO SOTO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 49.04 m y colinda con la Sra. Remedios Soto Morales; al sur: 49.04 m y colinda con el Sr. Miguel Angel Bustamante González y Nelly Bustamante González; al oriente: 12.35 m y colinda con la Sra. Ma. Cristina Soto Morales; al poniente: 12.35 m y colinda con la calle de Benito Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 6 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1481/2001, MA. CRISTINA SOTO MORALES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 49.04 m y colinda con el Sr. José Carmen Soto Morales; al sur: 49.04 m y colinda con el Sr. Sergio Martín Bustamante González y Sr. Javier Bustamante González; al oriente: 12.35 m colinda con la calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 12.35 m colinda con Ma. del Rocío Soto Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1480/2001, REMEDIOS SOTO MORALES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 49.04 m y colinda con el Sr. Arnulfo Morales Morales; al sur: 49.04 m y colinda con la Sra. Ma. del Rocío Soto Morales; al oriente: 12.35 m y colinda con el Sr. José Carmen Soto Morales; al poniente: 12.35 m y colinda con la calle Benito Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5416/01, GUILLERMO BELTRAN ROJAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Palo Dulce", mide y linda; al norte: 191.00 m con Manuel Beltrán, al sur: 103.00 m con Crescencio Beltrán y 103.00 m con Plácido Beltrán, al oriente: 30.00 m con barranca y 32.00 m con Plácido Beltrán, al poniente: 65.00 m con Julián Juárez. Superficie aproximada: 6,982.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 5303/01, MARCELINO OLVERA RAMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Trialiandra", mide y linda; al norte: 101.80 m con Alejandro Medina Montiel, al sur: 4.00 m con camino público, al oriente: 151.00 m con camino público, al poniente: 173.80 m con calle pública.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero

Exp. 5302/01, RIGOBERTO OLVERA RAMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: en dos líneas, la 1ra. de 102.40 m con Isaías Delgadillo y la 2a. de 142.70 m con Rufo Mendoza Hernández. al sur: en dos líneas, la 1ra. de 144.10 m con Máximo Bazán Enciso y la 2da. de 10.80 m con Daniel Domínguez Zárate, al oriente: en dos líneas la 1ra. de 240.00 m con Oñecimo Ramos Delgadillo y la 2da. de 59.00 m con Rufo Mendoza, al poniente: en dos líneas, la 1ra. de 100.00 m con Daniel Domínguez Zárate y la 2a. de 418.10 m con Federico y Agustín Bazán. Superficie aproximada: 65,840.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 4554/01, ALEJANDRO PINOS BUENDIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Presa Vieja", mide y linda; al norte: 24.50 m con Barranca, al sur: 23.60 m con camino y ejido de San Jerónimo, al oriente: 93.00 m con Ma. Guadalupe Buendía González, al poniente: 96.50 m con Baldomero Buendía González. Superficie aproximada: 2,378.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 4551/01, JOB PINOS BUENDIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Barranca", mide y linda; al norte: 8.10 m con Barranca, al sur: 8.10 m con Miguel Alarcón, al oriente: 78.00 m con Ma. Guadalupe Buendía González, al poniente: 78.00 m con propiedad de Felipe Orozco. Superficie aproximada: 631.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 4552/01, CLAUDIA RAMIREZ BUENDIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 21.85 m con barranca, al sur: 19.60 m con Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán, al oriente: 104.50 m con Víctor Buendía González, al poniente: 94.00 m con Felipa Neri Buendía de Andrade. Superficie aproximada de: 2,064.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 4555/01, GUADALUPE PINOS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Atotolco", mide y linda: al norte: 17.50 m con Barranca, al sur: 16.50 m con camino, al oriente: 171.50 m con Víctor Buendía González, al poniente: 179.50 m con Magdalena Martínez. Superficie aproximada: 2.953.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 4550/01, ALEJANDRO RAMIREZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Presa Vieja", mide y linda: al norte: 24.50 m con Barranca, al sur: 26.45 m con Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán, al oriente: 90.00 m con Víctor Buendía González, al poniente: 93.00 m con Ma. de los Angeles Buendía. Superficie aproximada: 2,420.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 4553/01, JOB PINOS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Barranca", mide y linda: al norte: 8.10 m con Barranca, al sur: 8.10 m con Miguel Alarcón, al oriente: 78.00 m con Víctor Buendía González, al poniente: 78.00 m con Ma. de los Angeles Buendía González. Superficie aproximada: 631.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 6052/01, LUIS CORTES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Belén, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Tlatlatela", mide y linda: al norte: 73.00 m con calle, al sur: 71.00 m con calle privada Cortés, al oriente: 58.00 m con carretera a Tepetlascoc, al poniente: 70.00 m con Marcelino Cortés Franco. Superficie aproximada: 4,546.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 3831/01, ROQUE GREGORIO BLANCAS ESPADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "La Palma", mide y linda: al norte: 30.80 m con Barranca, al sur: 31.06 m con carretera, al oriente: 2.85 m con carretera, al poniente: 12.07 m con Ignacio López Márquez. Superficie aproximada: 232.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 6492/01, MIGUEL FRANCO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Onillas de San Pablo Ixquitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "El Cornal", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública, al sur: 10.00 m con Marlin Alvarez, al oriente: 31.00 m con Crispín Velázquez A., al poniente: 31.00 m linda con Socorro Velázquez A. Superficie aproximada de: 310.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

200.-21, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 6602/115/01, CANDIDO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, denominado Casa Vieja, en San Lucas Tepetlascalco, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.85 m con Antonio Dominguez Velázquez; al sur: 28.85 m con Cándido Martínez Hernández; al oriente: 8.55 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.55 m con José Dolores Martínez Núñez. Superficie aproximada de 264.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

103-A1.-21, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 6603/116/01, CANDIDO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas esquina 5 de Mayo "P.D. El Zapote", en San Lucas Tepetlascalco, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos tramos de 8.02 y 21.15 m con una salida intermedia de 9.77 m con el señor Martiniano Martínez Núñez; al sur: 30.93 m con Lázaro Cárdenas; al oriente: en tres tramos de 4.65, 1.50 y 31.65 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 42.78 m con Martiniano Martínez Núñez y Dolores Martínez Núñez. Superficie aproximada de 1,163.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

104-A1.-21, 24 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON HECTOR DEMETRIO RIOS CEBALLOS también conocido como HECTOR RIOS CEBALLOS.

Mediante instrumento número 21,754, extendido el nueve de enero del año dos mil dos, ante mí, (1) doña **Julietta Soto Arcos viuda de Ríos**, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, don Héctor y doña Julieta de apellidos Ríos Soto, también por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICARON** en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don **HECTOR DEMETRIO RIOS CEBALLOS** conocido socialmente como **HECTOR RIOS CEBALLOS**, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial; y (2) los

mencionados don Héctor y doña Julieta de apellidos Ríos Soto, **REPUDIARON** a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en dicha sucesión. En virtud de esa repudiación queda como única aspirante a la herencia doña Julieta Soto Arcos viuda de Ríos.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las once horas del día quince de febrero del año dos mil dos.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

186.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O**

En el expediente CI/PJEM/MB/013/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. ALVARO VICENTE TORRES VAZQUEZ, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 20 de junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. ALVARO VICENTE TORRES VAZQUEZ, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. ALVARO VICENTE TORRES VAZQUEZ, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,681.60 (Un mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 58 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. ALVARO VICENTE TORRES VAZQUEZ y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, veintiséis de junio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PJEM/MB/014/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HIGAREDA, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 19 de junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HIGAREDA, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HIGAREDA, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,681.60 (Un mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HIGAREDA y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .

En el expediente CI/PGJEM/MB/015/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. MIGUEL HERNANDEZ SERRANO, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 19 de junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. MIGUEL HERNANDEZ SERRANO, en su carácter de Coordinador de Obras y Proyectos, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. MIGUEL HERNANDEZ SERRANO, con cargo de Coordinador de Obras y Proyectos, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$5,897.50 (Cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. MIGUEL HERNANDEZ SERRANO y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .

En el expediente CI/PGJEM/MB/016/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. ARSINOE FERNANDO JIMENEZ TORRES, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 22 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. ARSINOE FERNANDO JIMENEZ TORRES, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. ARSINOE FERNANDO JIMENEZ TORRES, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,681.60 (Un mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. ARSINOE FERNANDO JIMENEZ TORRES y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, veintiséis de junio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .

En el expediente CI/PGJEM/MB/017/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. RODOLFO OLVERA JUAREZ, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 19 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. RODOLFO OLVERA JUAREZ, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. RODOLFO OLVERA JUAREZ, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,681.60 (Un mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. RODOLFO OLVERA JUAREZ y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/020/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. SANDRO TORRES FRIAS, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 22 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. SANDRO TORRES FRIAS, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. SANDRO TORRES FRIAS, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,681.60 (Un mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. SANDRO TORRES FRIAS y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, veintiséis de junio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/021/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. ANDRES SORIA TORRES, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 21 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. ANDRES SORIA TORRES, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. ANDRES SORIA TORRES, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,681.60 (Un mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. ANDRES SORIA TORRES y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, veintiséis de junio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/029/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. JULIAN APOLINEO FRANCO, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 20 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. JULIAN APOLINEO FRANCO, en su carácter de Secretario del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Alta en el servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. JULIAN APOLINEO FRANCO, con cargo de Secretario del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$2,683.40 (Dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. JULIAN APOLINEO FRANCO y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/035/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. JORGE CORREA CHAVEZ, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 21 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. JORGE CORREA CHAVEZ, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Anualidad en el servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. JORGE CORREA CHAVEZ, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$3,137.70 (Tres mil ciento treinta y siete pesos 70/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. JORGE CORREA CHAVEZ y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente C/PGJEM/MB/038/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. ENRIQUE HUERTA DURAN, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 21 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. ENRIQUE HUERTA DURAN, en su carácter de Jefe de Grupo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Anualidad en el servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción III párrafo segundo y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. ENRIQUE HUERTA DURAN, con cargo de Jefe de Grupo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$3,137.70 (Tres mil ciento treinta y siete pesos 70/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. ENRIQUE HUERTA DURAN y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente C/PGJEM/MB/039/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. ALBERTO HECTOR MATA MORALES, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 21 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. ALBERTO HECTOR MATA MORALES, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Anualidad en el servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción III párrafo segundo y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. ALBERTO HECTOR MATA MORALES, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,858.15 (Un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. ALBERTO HECTOR MATA MORALES y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutivo segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/041/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. EDGAR NAVARRO CALDERON, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 21 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. EDGAR NAVARRO CALDERON, en su carácter de Médico Legista "A", adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Anualidad en el servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción III párrafo segundo y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. EDGAR NAVARRO CALDERON, con cargo de Médico Legista "A", adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$2,333.20 (Dos mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. EDGAR NAVARRO CALDERON y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA. RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/047/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. NICOLAS GUADALUPE DE JULIAN LOPEZ, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 22 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. NICOLAS GUADALUPE DE JULIAN LOPEZ, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. NICOLAS GUADALUPE DE JULIAN LOPEZ, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$2,259.70 (Dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. NICOLAS GUADALUPE DE JULIAN LOPEZ y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/049/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. VICTOR NOE MARTINEZ MOCTEZUMA, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 20 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. VICTOR NOE MARTINEZ MOCTEZUMA, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. VICTOR NOE MARTINEZ MOCTEZUMA, con cargo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$2,259.70 (Dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. VICTOR NOE MARTINEZ MOCTEZUMA y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de junio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O**

En el expediente CI/PGJEM/MB/054/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. JOSE NICOLAS HERRERA PAREDES, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 19 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. JOSE NICOLAS HERRERA PAREDES, en su carácter de Secretario del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. JOSE NICOLAS HERRERA PAREDES, con cargo de Secretario del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$2,428.40 (Dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. JOSE NICOLAS HERRERA PAREDES y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumplimente el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/057/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. CELSO RODRIGUEZ JIMENEZ, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 19 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. CELSO RODRIGUEZ JIMENEZ, en su carácter de Médico Legista, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Anualidad en el servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción III párrafo segundo y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. CELSO RODRIGUEZ JIMENEZ, con cargo de Médico Legista, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$3,137.70 (Tres mil ciento treinta y siete pesos 70/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. CELSO RODRIGUEZ JIMENEZ y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumpla el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, veintiséis de junio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
E D I C T O .**

En el expediente CI/PGJEM/MB/059/2001, relativo al juicio administrativo en contra del C. LUIS MANUEL FUERTES HIDALGO, promovido ante este Organismo de Control Interno, en el cual se dictó Resolución en fecha 19 de Junio del 2001, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- El C. LUIS MANUEL FUERTES HIDALGO, en su carácter de Secretario "D", adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber omitido presentar la manifestación de bienes por Baja del servicio público, de conformidad por los artículos 79 fracción II párrafo segundo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone sanción pecuniaria de quince días de sueldo base presupuestal que percibía el C. LUIS MANUEL FUERTES HIDALGO, con cargo de Secretario "D", adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la cantidad de \$1,405.05 (Un mil cuatrocientos cinco pesos 05/100 M.N.), misma que deberá pagar en los términos señalados por el artículo 68 de la ley citada, debiendo presentar en esta dependencia copia del recibo correspondiente.

Tercero.- Notifíquese personalmente al C. LUIS MANUEL FUERTES HIDALGO y en su oportunidad a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de que se cumpla el resolutive segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese al Lic. Fernando Maldonado Hernández, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su conocimiento y a fin de que se registre en los archivos de la Secretaría de la Contraloría.

Por lo que el C. Contralor Interno del conocimiento por resolución de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por una sola vez en los periódicos "8 Columnas" y "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales a que haya lugar. Toluca, México, dos de julio del año dos mil uno. Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, así como el artículo 59 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO C. LIC. DANIEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.

199.-21 enero



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas y Planeación
 Subsecretaría de Ingresos
 Dirección General de Recaudación y Control
 Delegación Fiscal Noreste
 Administración de Rentas Otumba



ADMINISTRACION DE RENTAS DE OTUMBA, MEX.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracción II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16 del Código Financiero del Estado de México, 141, 163, fracción I, 164, 166, 167, 170, 171, 172, 174, 182 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 5, 12 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Ordinales Primero, Fracción II, Tercero Fracción I y Octavo Fracción II, Tercero Fracción I y Octavo Fracción X del Acuerdo por el que se crean las Delegaciones Fiscales como Organos Desconcentrados de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, se convocan a las personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante subasta pública en segunda almoneda, el bien inmueble que más adelante se describe, que le fue embargado al C. Refugio Alvarado Espinoza, con motivo de los créditos fiscales que tiene pendiente de pagar al Erario del Estado de México que suman la cantidad de \$ 35,308.84, más el importe de los accesorios legales inherentes al cobro de dichos créditos, y que se encuentra sujeto al Acuerdo de remate dictado por esta Administración de Rentas, mediante Oficio No. 20312001/651/2001 de fecha 10 de septiembre del 2001 conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR PERICIAL
10/11/14/15.-	PREDIO CON CONSTRUCCION DENOMINADO "TEZONCALLI" CON SUPERFICIE DE 287.50 M2, UBICADO EN LA ESQUINA DE AV. LEOPOLDO AGUILAR S/N, Y CALLE SAN AGUSTIN, SANTA MARIA OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO.	\$ 53,900.00

La celebración de esta Segunda Almoneda de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo a las 12 horas del día veinticinco de enero del dos mil dos, en las instalaciones que ocupa esta Administración de Rentas de Otumba, Méx., sita en el primer piso del interior del Palacio Municipal, ubicado en la Plaza Principal de la Ciudad de Otumba, Estado de México, conforme a las siguientes:

B A S E S

- La base para el Remate en Segunda Almoneda, es el valor pericial dictado por el Perito Valuador designado por esta Administración de Rentas de Otumba, México, deducido en un 20%.
- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor pericial señalado para su venta en segunda Almoneda.
- Para ser considerado como postores, los interesados deberán presentar carta dirigida a esta Administración de Rentas, en sobre cerrado que contenga la mención del interés de participar en la Subasta Pública, así como el nombre, capacidad legal, estado civil, Profesión y domicilio del postor, cantidad ofrecida, lo que ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia; si fuese persona moral la interesada en participar, mencionará además los datos identificadores de su constitución.
- Al escrito en que se haga saber la postura ofrecida se acompañará necesariamente de un Certificado de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, o cheque de caja, o cheque certificado, en la Caja de la Administración de Rentas de Otumba, Méx., por su importe cuando menos de diez por ciento del monto fijado como valor base del remate, el que servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito, implicará la no participación en la Subasta Pública.
- Tanto la carta antes citada, como el depósito constituido, podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate, y hasta las doce horas del día cuatro de diciembre del año dos mil uno, fecha señalada para la celebración de la Almoneda Pública.
- El inmueble objeto del remate se encuentra ubicado en la esquina de las calles Leopoldo Aguilar y de San Agustín s/n., en el poblado de Oxtotipac, del municipio de Otumba, Méx., mismo que podrá ser visto de las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.

Otumba de Gómez Farías, México, Enero 8 de 2002.

ATENTAMENTE

GABINO OLIVARES RIVAS
 ADMINISTRADOR DE RENTAS
 (RUBRICA).

102-A1.-21 enero.

ECOLAB, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En términos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Acciones de **ECOLAB, S.A. DE C.V.**, celebrada el 10 de diciembre de 2001, relativas a la Transformación de la Sociedad, por las cuales **ECOLAB, S.A. DE C.V.**, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, bajo la denominación **ECOLAB, S. DE R.L. DE C.V.**, en los siguientes términos:

1.-La Transformación de la Sociedad, se lleva a cabo con base en el balance general y estados financieros de **ECOLAB, S.A. DE C.V.**, correspondiente al ejercicio comprendido del 1º de enero de 2001 al 31 de octubre de 2001, dictaminados por Auditor Externo, que constituye un anexo del acta de la Asamblea a que se refiere este Aviso y que se encuentra, junto con todos sus anexos, a disposición de los accionistas y acreedores de la citada sociedad.

2.- Una vez que la Transformación de la Sociedad surta efectos en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la participación social quedará integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTES SOCIALES			
	Números de partes	Valor	Número de partes	Valor
		CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE
Ecolab Holdings México, S.A. de C.V.	1	19,996	1	38,244,301
Ecolab Holdings, Limited	1	1		
Ecolab Limited	1	1		
Ecolab Finance, N.V.	1	1		
Ecolab International, B.V.	1	1		
SUBTOTAL:		\$ 20,000		\$ 38,244,301
TOTAL:		\$ 38,264,301		

3.- Durante el plazo a que se refiere el punto 2 anterior, estará a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad, el texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de diciembre de 2001, que aprobó la Transformación, así como sus anexos.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2001.

Fernando García de Alba Casas
Delegado de la Asamblea
(RUBRICA).

99-A1.-21 enero

ECOLAB, S.A DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001
(Cifras en miles de pesos).

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja y Bancos	12,964	Documentos por Pagar	9,020
Cuentas por Cobrar	47,115	Cuentas por Pagar	5,473
Cuentas por Cobrar a Intercompañías	713	Cuentas por Pagar a Intercompañías	31,114
Inventarios	16,930	Pasivos Acumulados por Pagar	15,968
Otros Activos Circulantes	2,186	Impuestos por Pagar	6,986
	79,908		\$ 68,561
Fijo		Impuestos diferidos D-4	20,774
Maquinaria y Equipo Neto	36,061		
Equipo a Préstamo Neto	21,601	TOTAL PASIVO	\$ 89,335
	57,662		
		Capital Contable	
		Capital Social	38,264
		Superávit por Reevaluación	1,428
Otros Activos	1,531	Utilidades y/o (pérdida) Acumulada	883
		Utilidad del ejercicio	27,312
		Dividendos Pagados	(18,121)
		TOTAL CAPITAL	\$ 49,776
TOTAL ACTIVO	\$ 139,101	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 139,101

C.P. J. Luis Martínez B.
 Representante Legal
 (Rúbrica).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IXTAPAN DE LA SAL, MEX
2000-2003

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO.

El que suscribe C. Lic. Cesáreo Antonio Domínguez Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento y del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal, México; con fundamento en las atribuciones que me otorga el Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien CERTIFICAR, que en el Libro de Actas del Consejo Directivo, obra un acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero del año dos mil dos, que en su parte conduce señala:

CONSIDERANDO

- Que el suministro de agua potable es un servicio público de vital importancia para la comunidad y un elemento básico para el desarrollo económico y social de toda sociedad, cuya responsabilidad en términos del Artículo 115 de la Constitución Federal y 17 de la Ley del Agua del Estado de México, corresponde a los municipios.
- Que conforme al Decreto 135 de fecha 28 de Octubre de 1992, la "LI" 51 Legislatura del Estado de México se aprobó que el Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal ejerciera la prestación los servicios de suministro de agua potable a través del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el cual tiene las funciones y atribuciones de administrar, operar, conservar y ampliar la infraestructura hidráulica Municipal.
- Que la diversidad de funciones que desarrolla dicho Organismo, implica un costo económico, que de manera proporcional y equitativa debe recuperarse en términos de la Legislación Fiscal vigente, de forma tal que el Organismo pueda lograr la autosuficiencia financiera para satisfacer plenamente la demanda de agua potable que en cantidad y calidad la sociedad Ixtapense demanda.

Bajo las consideraciones citadas y en apego a las atribuciones que señalan los Artículos 96, 98 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal, México, aprobó las cuotas que habrán de cobrarse durante el ejercicio fiscal 2002, por la Prestación de los Servicios de Agua Potable y demás servicios relacionados con el mismo, los cuales tendrán el carácter oficial de " PRECIOS PUBLICOS", una vez publicadas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", mismas que a continuación se detallan:

**PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002
(POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE)**

USO DOMÉSTICO

A) Con Medidor

CONSUMO BIMESTRAL (M3)	TARIFA EN NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	CUOTA POR (M3) ()
DE 0 HASTA 25	0.0422	\$1.62
DE 25.01 HASTA 50	0.0495	\$1.90
DE 50.01 HASTA 85	0.0651	\$2.49
DE 85.01 HASTA 100	0.0828	\$3.17
DE 100.01 HASTA 135	0.1071	\$4.11
DE 135.01 HASTA 165	0.1400	\$5.37
DE 165.01 HASTA 480	0.1640	\$6.29
DE 480.01 EN ADELANTE	0.1817	\$6.97

B).- Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán bimestralmente los derechos dentro del segundo mes del bimestre que corresponda, de conformidad con los siguientes precios públicos:

CLASIFICACION DE TOMAS	CUOTA EN NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	CUOTA BIMESTRAL 2002 ()
POPULAR	3.088	\$118.45
HABITACIONAL MEDIO	9.200	\$352.80
HABITACIONAL ALTA	27.600	\$1,058.45
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM. HASTA 26 MM.	55.200	\$2,116.90

NOTA: El incremento de las Cuotas Fijas Mensuales y Bimestrales por la prestación de los servicios de agua potable para uso doméstico estarán sujetos durante el ejercicio fiscal 2002, al incremento proporcional que se otorgue al salario mínimo vigente en la zona.

Los usuarios que tengan adeudos en los pagos de sus derechos por servicio de agua potable de años anteriores al 2002, se aplicará la tarifa contemplada para el ejercicio que corresponda, a teniendo el contenido del Prontuario de Legislación Fiscal vigente para cada ejercicio Fiscal.

De Conformidad con lo que establece al Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2002, el pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales o bimestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 10 %, 8 % y 6 % sobre su importe total, cuando este se realice en una sola exhibición durante los 6 meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

Asimismo y en términos al Artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2002, los usuarios que en los dos últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones Fiscales dentro de los plazos establecidos, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 7 % adicional en el mes de Enero y del 5 % en el mes de Febrero, debiendo presentar para tal efecto sus comprobantes de pago de los dos ejercicios Fiscales inmediatos anteriores.

USO NO DOMESTICO.**B. Con Medidor**

CONSUMO BIMESTRAL (M3)	CUOTA EN NUMERO DE SALARIOS MINIMOS POR M3	CUOTA EN PESOS 2002 POR (M3)
DE 0 HASTA 25	0.0751	2.88
DE 25.01 HASTA 50	0.0923	3.54
DE 50.01 HASTA 85	0.1283	4.92
DE 85.01 HASTA 100	0.1658	6.36
DE 100.01 HASTA 135	0.2159	8.28
DE 135.01 HASTA 165	0.2793	10.71
DE 165.01 HASTA 480	0.3238	12.42
DE 480.01 EN ADELANTE	0.3612	13.85

B.- Si no existe aparato medidor o está en desuso, se pagarán mensualmente los precios publicados conforme a la siguiente tarifa.

DIAMETRO DE MM. DEL TUBO DE ENTRADA	CUOTA EN NUMEROS DE SALARIOS MINIMOS 2002	CUOTA MENSUAL
HASTA 13 MM	8 4339	\$ 323.44
HASTA 19 MM	94 5330	\$ 3,625.34
HASTA 26 MM	154 4660	\$ 5,923.77
HASTA 32 MM	230 8440	\$ 8,852.87
HASTA 39 MM	288 6660	\$ 11,070.34
HASTA 51 MM	487 4440	\$ 18,693.48
HASTA 64 MM	726 7110	\$ 27,869.37
HASTA 75 MM	1,067.7110	\$ 40,946.72

NOTA: El incremento de las Cuotas Fijas Mensuales y Bimestrales por la prestación de los servicios de agua potable para uso doméstico, estarán sujetos durante el ejercicio fiscal 2002 al incremento proporcional que se otorgue al salario mínimo vigente en la zona.

IMPORTANTE: En relación con los precios públicos sobre el suministro de agua potable para uso no doméstico, se deberá incrementar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en apego con lo que dispone la Ley del Impuesto al Valor Agregado Federal.

Conforme al Artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del 2002, los contribuyentes de los derechos de Agua Potable para uso doméstico, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para el efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento consistente en una bonificación del 7 % adicional en el mes de enero y del 5 % en febrero, debiendo presentarse para tal efecto su comprobante de pago de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.

Los pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad y Viudas sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos, se les otorgará una bonificación de hasta el 50 % en el pago de los derechos por el suministro de agua potable para uso doméstico, siempre y cuando el pago se realice dentro de los 17 días del mes de cobro ó cuando se realice de manera anual en una sola exhibición y se aplicará sólo respecto del inmueble en que habite el beneficiario. El otorgamiento de dicho beneficio, estará sujeto a la consideración de la autoridad fiscal correspondiente. No se aplicará este descuento sobre los consumos mínimos, por lo que la cuota mínima a pagar en el Bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 M3.

Igualmente y con fundamentos en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2002, los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de Agua Potable y Drenaje, que espontáneamente se presenten a pagar por primera vez y adeuden los derechos de ejercicios fiscales anteriores, se les determinará el monto a pagar conforme a las disposiciones vigentes en el momento del nacimiento de la obligación de pago, o en su caso, se podrá optar por determinarse el monto correspondiente, conforme a las cuotas y tarifas que establece la Sección Primera de Capítulo Segundo del Título Cuarto el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal del año 2002, y se procederá a aplicar las reducciones conforme a la tabla que se presenta a continuación:

EJERCICIO FISCAL	REDUCCION PORCENTUAL
2001	15%
2000	20%
1999	30%
1998	40%
1997	50%

Así mismo y atendido lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Ingreso de los Municipios del Estado de México, se otorga para aquellos contribuyentes sujetos al pago de los derechos de Agua Potable y Drenaje, que se presenten espontáneamente a regularizar su situación fiscal cuando tengan adeudos a su cargo causados en el ejercicio fiscal 2001 y anteriores, un subsidio del 100 % en los recargos que se hubieren generando siempre y cuando dicho pago lo realicen en los meses de enero a junio del año 2002.

Respecto al cobro de los derechos por la certificación de no adeudos y cambios de propietario de toma de agua potable, se atenderán conforme a la siguiente tarifa.

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	SALARIOS MINIMOS (%)
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$170.50	4.45
CAMBIOS DE PROPIETARIOS	\$255.20	6.65

NOTA: El incremento de las Cuotas por la emisión de documentos relativos con prestación de los servicios de agua potable y drenaje, estarán sujetos durante el ejercicio fiscal 2002 al incremento proporcional que se otorgue al salario mínimo vigente en la zona.

Los demás Derechos por la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado que proporcione el Organismo Operador de Ixtapan de la Sal, se cobrará atendiendo lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio Fiscal del año 2002.

Los precios Publicados aquí señalados, entrarán en vigor un día después de su publicación en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado de México, de conformidad al Artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México a los 10 días del mes de enero del año 2002, se extiende la presente CERTIFICACION para los efectos legales procedentes, ordenándose se publique por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México.

Atentamente

Lic. Cesáreo Antonio Domínguez Díaz
Secretario del H. Ayuntamiento y del Consejo Directivo
(Rúbrica).

175.-21 enero.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**

EXPEDIENTE NUMERO: J.9/206/97
POZOS RESENDIZ DANIEL Y/O
VS.
CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O

CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil uno, dictado por el C. Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Tezcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por DANIEL POZOS RESENDIZ Y/O, en contra de CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A. C. Y/O, siendo los bienes inmuebles sujetos a remate los siguientes:

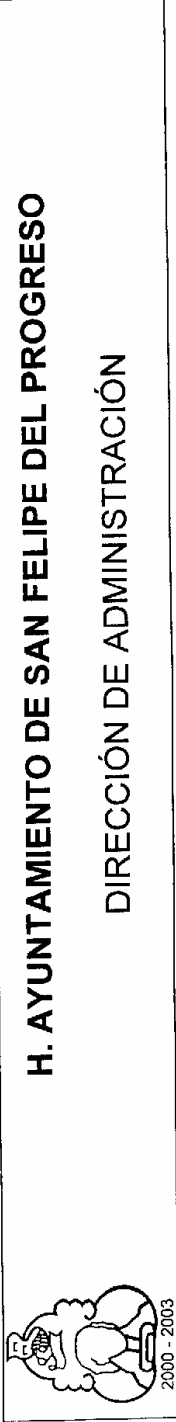
- 1.- **Inmueble** ubicado en Calle José María Morelos Esq. Juan Aldama, en Manzana 5, Lote 9, Departamento 12, Fraccionamiento Los Héroes, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 metros cuadrados, con una construcción de igual medida, y con un valor aproximado de **\$147,096.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100)**; y
- 2.- **Inmueble** ubicado en Manzana 1, Lote 9, Casa 11, Fraccionamiento Villas de Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 55 metros cuadrados, con construcción de 55 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$149,336.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100)**, como consta del avalúo emitido por los Peritos designados a la parte actora; en la inteligencia de que por lo que respecta a este inmueble, se saca a remate únicamente el respectivo 50% de la copropiedad que le corresponde al demandado ARTURO BARRERA MONTES, por tanto la base para el remate de dicho inmueble es por la cantidad de **\$74,668.00, (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100)**.

SE CONVOCAN:

Postores para el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$221,764.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100)**, que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y anunciése dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE
LIC. FAUSTO CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

174.-21 enero.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 01/DA/LP/2002

El H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, a través de la Dirección de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 29, 30, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal y financiera para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PÚBLICA para la adquisición de TEJA MONARKA , como a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Capital Contable Requerido
SFPIPM/FISM/02/01	\$2,000.00	23/01/02 DE 9:00 A. 12:00 HRS	22/01/02 12:00 HRS	28/01/02 12:00 HRS	\$ 2,000,000.00

NOTA ACLARATORIA

DICE

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TEJA MONARKA	60,500	PIEZAS

DEBE DECIR

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TEJA MONARKA	55,500	PIEZAS

San Felipe del Progreso, Méx.; 16 de Enero de 2002.

C. ROGELIO RUIZ MENDOZA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 (RUBRICA).

177.-21 enero



**Organismo Descentralizado
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL
2000-2003**



**CONVOCATORIA NÚMERO LP/PR/01
RECURSOS PROPIOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, esquina calle siete, Colonia estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, de Bienes, Servicios y Obra Pública, conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las disposiciones vigentes en la materia, convoca a toda persona física y/o moral que cuente con la capacidad técnica y financiera para participar en las licitación pública número ODAPAS/LP/CAAIRP/EF2002-001/2002, para la adquisición de lo que a continuación se describe:

NO. DE LICITACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
ODAPAS/LP/CAAIRP/EF2002-001/2002. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE POZOS DE AGUA Y OPERADOS POR ADMINISTRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO	14	Equipos electromecánicos para 14 pozos profundos del Sistema Inter municipal Nezahualcóyotl de Agua Potable	\$1,000.00	\$1'000,000.00	En la Dirección de Administración del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca esq. calle siete S/N Col. Estado de México o los lugares que para el efecto designe el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, de Bienes, Servicios y Obra Pública.	Máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato	50% de anticipo y el 50% restante en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la entrega total de los equipos electromecánicos.	Del 18 al 24 de enero del 2002.	A las 10:00 horas del 28 de enero del 2002, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo.

Requisitos que deberán cubrir los interesados para obtener su registro:

- Las bases podrán ser consultadas previo a su adquisición en la Dirección de Administración, ubicadas en Av. Bordo de Xochiaca esq. Calle 7 S/N Col. Estado de México, Nezahualcóyotl, Méx.
- Las bases estarán a la venta de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 24 de enero del 2002.
- La forma de pago será en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, en el horario mencionado, en la Subdirección de Ingresos.
- Para recoger las bases, las personas físicas y/o morales deberán exhibir en la Dirección de Administración copia simple del acta constitutiva y modificaciones a que hubo lugar. Las personas físicas deberán presentar copia simple del acta de nacimiento. En ambos casos, se requiere copia simple de los Estados Financieros y del recibo que otorgará la Subdirección de Ingresos.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 18 enero, 2002.

C. PEDRO REYES VIVAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)

201.-21 enero.